

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALIÉN SUR

RESOLUCIÓN EXENTA **000292**

**MAT: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PULVERIZADOR
ESPALDA SLEP ANDALIEN SUR ID 1084156-9-LE21.**

CONCEPCIÓN, 12 MAR 2021

VISTO:

La ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N°1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento aprobado por Decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Lo dispuesto en la Ley 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Art. 16 inciso segundo de la Ley N°18.834 "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; Ley N°21.289 del 2020 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo 67, de 25 de marzo de 2020, el cual designa Director Ejecutivo al Sr. Gonzalo Araneda Ruiz; Resolución N°239 de fecha 2.3.2021 que aprueba bases "PULVERIZADOR ESPALDA SLEP ANDALIÉN SUR" ID 1084156-9-LE21; Resolución N°254 de fecha 5.3.2021 que designa comisión evaluadora licitación "PULVERIZADOR ESPALDA SLEP ANDALIÉN SUR" ID 1084156-9-LE21; Acta de Evaluación de fecha 10 de marzo del 2021; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

CONSIDERANDO

- A) Que, el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur requiere la contratar la adquisición de **"PULVERIZADOR ESPALDA SLEP ANDALIEN SUR"** para los distintos establecimientos educacionales dependientes de este servicio.
- B) Que, el artículo 8 bis de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los Contratos Administrativos que celebre la administración se harán previa Propuesta Pública, en conformidad a la Ley.
- C) Que, por su parte, el artículo 10 de la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Servicio, establece que los contratos se adjudicarán mediante resolución fundada de la autoridad competente, comunicada al proponente.
- D) Que, además, el art. 18 de la Ley N°19.886, determina que los organismos públicos, deberán cotizar, licitar, contratar, adjudicar y en general desarrollar todos los procesos de adquisición, contratación de bienes y servicios y de obras, a que alude la ley, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- E) Que, se recurre a la Licitación Pública según Ley de Compras Públicas N°19.886 artículo 7 Letra a) y artículo 41 de su Reglamento.
- F) Que, con fecha 2 de marzo del 2021 se publicó en el sistema de información de la Dirección de Compras Públicas la Resolución Exenta N°239 de fecha 2 de marzo de 2021, que aprobó las Bases de Licitación Pública **"PULVERIZADOR ESPALDA SLEP ANDALIEN SUR"**, bajo el ID 1084156-9-LE21.



- G) Que, conforme lo señala el Acta de Evaluación de 10 de marzo de 2021 emitida por la comisión evaluadora, designada mediante Resolución Exenta N°254 de fecha 5 de marzo del 2021, se procedió a la evaluación según lo establecido en Bases de Licitación.
- H) Que, este proceso licitatorio comprende 1 línea, para las cuales se presentaron nueve ofertas.
- I) Que, con fecha 9 de marzo se procedió a realizar el acto de apertura, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

N°	Proveedor	RUT	Tipo Garantía	Número Garantía	Monto	Vencimiento	Estado de la Oferta
1	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA	77.020.963-3		NO SE REQUIERE			ACEPTADA
2	CASVI SPA	76.774.049-2		NO SE REQUIERE			ACEPTADA
3	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINAR	76.876.186-8		NO SE REQUIERE			ACEPTADA
4	IMPORTADORA HEVIA SPA	76.872.717-1		NO SE REQUIERE			ACEPTADA
5	INVERSIONES AGR SPA	77.201.637-9		NO SE REQUIERE			ACEPTADA
6	MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	76.465.237-1		NO SE REQUIERE			ACEPTADA
7	PUBLICIDAD ARTICULOS DECOLOR LIMITADA	76.665.933-0		NO SE REQUIERE			ACEPTADA
8	TEXAM Spa	76.507.582-3		NO SE REQUIERE			ACEPTADA
9	TEXTIL KIMMY SPA	76.770.871-8		NO SE REQUIERE			ACEPTADA

- J) Que, conforme a lo anterior, se continuó la evaluación de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, cuyo detalle de evaluación se presenta en la siguiente tabla:

PROVEEDOR	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA	CASVI SPA	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICO S Y MAQUINAR	IMPORTADOR A HEVIA SPA	INVERSIONES AGR SPA	MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	PUBLICIDAD ARTICULOS DECOLOR LIMITADA	TEXAM Spa	TEXTIL KIMMY SPA
RUT	77.020.963-3	76.774.049-2	76.876.186-8	76.872.717-1	77.201.637-9	76.465.237-1	76.665.933-0	76.507.582-3	76.770.871-8
Anexo 1 Identificación del Oferente.	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 2 Declaración Jurada Simple.	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 Oferta Técnica Económica.	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

- K) Que, finalmente se asigna puntaje, conforme a los criterios de evaluación establecidos en punto 8 de las bases administrativas:

Línea 1 Pulverizador de espalda con capacitación de uso, 158 unidades, a lista completa, según bases. Presupuesto referencial con IVA \$7.125.958.



RUT	Oferente	Oferta Económica			Plazo Entrega		Cumplimiento de Requisitos formales		Total
		Puntaje	Neto	Con IVA	Puntaje	Días Hábiles	Puntaje	Solicitud de Antec.	
		60%			35%		5%		
76.665.933-0	PUBLICIDAD ARTICULOS DECOLOR LIMITADA	60	3.932.620	4.679.820	23	3	5	No	87
76.876.186-8	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINAR	40	5.846.000	6.956.740	35	2	5	No	80
77.201.637-9	INVERSIONES AGR SPA	42	5.530.000	6.580.700	23	3	5	No	70
77.020.963-3	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA	OFERTA RECHAZADA. Proveedor no indica plazo de entrega. Oferta no evaluable.							-
76.774.049-2	CASVI SPA	OFERTA RECHAZADA. Proveedor no adjunta anexo 2 Declaración Jurada Simple. No indica capacidad de litros del equipo. No cumple posición palanca intercambiable.							-
76.872.717-1	IMPORTADORA HEVIA SPA	OFERTA RECHAZADA. Capacidad requerida del estanque es de 15 litros, no 16 litros. No cumple posición palanca intercambiable.							-
76.465.237-1	MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	OFERTA RECHAZADA. Capacidad requerida del estanque es de 15 litros, no 20 litros. No cumple posición palanca intercambiable.							-
76.507.582-3	TEXAM Spa	OFERTA RECHAZADA. Capacidad requerida del estanque es de 15 litros, no 16 litros. No cumple posición palanca intercambiable.							-
76.770.871-8	TEXTIL KIMMY SPA	OFERTA RECHAZADA. Capacidad requerida del estanque es de 15 litros, no 16 litros. No cumple posición palanca intercambiable.							-

L) Que, conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, es pertinente adjudicar el presente proceso de licitación pública al proveedor PUBLICIDAD ARTICULOS DECOLOR LIMITADA RUT: 76.665.933-0.

M) Que, lo anterior se debe a que este proveedor ha cumplido los requisitos exigidos en las bases de licitación, lo que resulta ventajoso teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las bases de licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 19.886 y el numeral 7 del artículo 22 de su Reglamento.

N) Que, atendiendo el mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESOLUCIÓN

1. **ADJUDÍQUESE**, la licitación denominada "PULVERIZADOR ESPALDA SLEP ANDALIEN SUR", ID 1084156-9-LE21, por un monto de \$4.679.818 IVA incluido, al siguiente proveedor:

Proveedor	Rut	Puntaje Cada Línea
PUBLICIDAD ARTICULOS DECOLOR LIMITADA	76.665.933-0	88%



2. **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 013 del presupuesto del Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur.
3. **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra en el Portal Mercado Público.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la ley 19.886.
5. **TÉNGASE PRESENTE**, que esta resolución surtirá efecto a contar de la fecha de su notificación en el Sistema de Información de Dirección de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECTOR
EJECUTIVO
ANDALIÉN SUR

GONZALO ARANEDA RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALIÉN SUR



RENE WHITE SÁNCHEZ
ABOGADO
MINISTRO DE FE

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALIÉN SUR
JURÍDICA

GAR/CCP/oso
Distribución:
Oficina de Partes
Archivo